

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la denuncia efectuada por la estudiante Lucía Coca Huck en contra de la estudiante Natalia Belén Aliendro Sly; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1-2 la estudiante Lucía Coca Huck, realiza una presentación para poner en conocimiento de las autoridades de esta Unidad Académica, la situación de acoso y maltrato por parte de otra estudiante, Natalia Belén Aliendro Sly.

Que a través de su presentación solicita que se desvincule a la citada estudiante como Alumna Auxiliar Adscripta a las cátedras Zoología General (IRNyMA) y Biología Celular (LCB), adjuntando la denuncia policial correspondiente (fs. 03 y 04).

Que las autoridades de esta Facultad toman conocimiento de la presentación y dan traslado de la misma a la Srta. Aliendro Sly para ejercer su derecho de descargo.

Que la mencionada estudiante efectúa el descargo correspondiente a fs. 06-07.

Que este Decanato remite las actuaciones a Asesoría Jurídica para su análisis.

Que en su Dictamen N° 19224, la citada Asesoría Legal, luego de una análisis de las presentaciones efectuadas por ambas estudiantes, aconseja: *"...ordenar una información sumaria, a cargo de la Dirección de Sumarios de esta Universidad, a los fines de esclarecer los hechos, deslindar responsabilidades y la eventual aplicación de sanciones, dado que esta Universidad, entre sus bases estatutarias, procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica, reglando los derechos y obligaciones de los alumnos en la Res. CS N° 489/84 y modificatorias (Arts. 33, incisos a, c y f) y cdtes. Y las disposiciones de la Res. CS N° 301/91 y modificatorias – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos (Arts. 25 y cdtes.)"*

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- INICIAR** una información sumaria, a cargo de la Dirección de Sumarios de esta Universidad, a los fines de esclarecer los hechos, deslindar responsabilidades y la eventual aplicación de sanciones, en base a la presentación de la Srta. Lucía Coca Huck en contra de la Srta. Natalia Belén Aliendro, dado que esta Universidad entre sus bases estatutarias, procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica, reglando los derechos y obligaciones de los alumnos en la Res. CS N° 489/84 y modificatorias (Arts. 33, incisos a,c y f) y cdtes. y las

R-DNAT-2019-1267

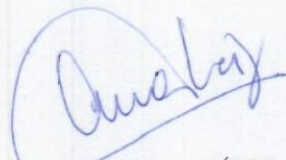
SALTA, 04 de setiembre de 2019

Expediente N° 10.391/19

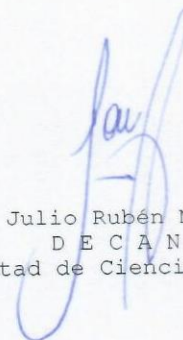
disposiciones de la Res. CS N° 301/91 y modificatorias – Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos (Arts. 25 y cdtes.).

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como Instructora Sumariante a la **Dra. RAQUEL MERCEDES DE LA CUESTA** a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda, remítase copia a la Srta. Coca Huck, Srta. Aliendro, Dra. Nélide Marcela Romero, Dirección Gral. Administrativa Académica y siga a la Dra. De la Cuesta a los fines expresados en el Art. 1° de la presente resolución. -  
aim.



Esp. Ana Patricia CHÁVEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén NASSER  
D E C A N O  
Facultad de Ciencias Naturales